

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 7'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otras tasas provinciales de 0'75 ptas. por cada inserción. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hnoar Pianatelli.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.861

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

Patente Nacional de Circulación de Automóviles (Usos y Consumos)

Relación de individuos que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nombre: Urbano Marcellán Millán.

Pueblo: Ejea.

Vehículo: Z-4.035.

Clase: A.

Año: 1944.

Débito: 640'50.

Zaragoza, 12 de julio de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Basilio Marcos.

Núm. 2.859

Recaudación de Hacienda

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de Hacienda del pueblo de Escatrón; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de

contribución y trimestre expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 7 de agosto de 1946, a las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

Tomás Virache Verdún: Un edificio deriuído, sito en el pueblo de Escatrón y en la calle del Calvario, núm. 2, que linda: por derecha, con viuda de Dámaso Ojete; izquierda, con Francisco Alfaro, y espalda, con Francisco Alfaro y plaza de España.

Escatrón, 8 de julio de 1946.—El Recaudador, Arturo Blecua.

SECCION QUINTA

Núm. 2.866

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

Por D. José Magdalena Constante, vecino de Brea de Aragón, en nombre y representación de la Sociedad «Automóviles Río Aranda», titular del servicio de transportes públicos de viajeros por carretera entre Aranda de Moncayo y Morés, se ha presentado en dicha Jefatura una petición solicitando autorización para prolongar hasta Calatayud la línea de viajeros mencionada.

El servicio que se proyecta establecer se contrae únicamente al transporte hasta Calatayud de los viajeros procedentes de los pueblos de Aranda, Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Morés, y regreso a los puntos de origen.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades o particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el plazo citado y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de julio de 1946.— El Ingeniero-Jefe: P. D. A. Bravo.

Núm. 2.864

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Relación núm 50 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación

En cumplimiento de lo anunciado en el artículo 5.º de la circular número 514, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Aceite de oliva (1).
2. Aceites de orujo y de huesos de aceituna, turbios, aceitones y borra (1).
3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).
4. Aceitunas.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de aceidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas, según dispone el artículo 16 de la Orden de la Presidencia de 14 de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 266) y el párrafo segundo del artículo 5.º de la circular 540, de 15 de octubre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 294).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera, y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora la misma "cédula de distribución" que para la naranja.

5. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.

6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia.

7. Azúcar (incluida la llamada "caramelo", procedente de importación).

8. Café.

9. Carbón vegetal, incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).

10. Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, mijo, panizo, sorgo, escaña, maíz y trigo.

Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada.

11. Chocolate familiar.

12. Fideos.

13. Frutas frescas legumbres verdes y verduras.

Provincia de Almería.

Intervenidas en los términos municipales de Almería, Adra, Dalías, Huércal de Almería, Viator, Benahadux, Pechina, Gádor, Santa Fe, Gergal, Nacimiento, Doña María, Ocaña, Abia, Abruca y Fiñana.— Nota número 274, de fecha 28 de febrero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.

Provincia de Badajoz:

Habas verdes. (Nota de la oficina de Productos vegetales de 11-4-46).

Provincia de Cáceres:

Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas.— Nota número 127, del 22 de enero de 1946, de la Oficina de Productos Vegetales.

Provincia de Huelva:

Intervenidas solamente en la circulación interprovincial en los términos municipales de Huelva, Lepe, Cartava, Gibraltón, Patos de la Frontera y Moguer. Nota de la Oficina de Productos Vegetales de 3 de abril de 1946.

Provincia de Murcia (excepto el albaricoque).

(Nota de la Oficina de Productos Vegetales núm. 498, de 24 de abril de 1946 y 560 de 8-6-46).

Provincia de Salamanca:
Cereales y ciruelas.

Provincia de Sevilla:

Pimientos morrones en verde.

Provincia de Tarragona:

Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca.— T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.

Provincia de Valencia:

Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla).

14. Ganado de abasto (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de vida (cría, recría, reproducción, labor, lidia, excepto el encajonado y trashumante de las especies anteriores).

15. Harina de arroz.

16. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas).

17. Harina de patata.

18. Huevos (intervenidos solamente en la provincia de Burgos).

19. Jabón común, neutro o industrial.

20. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados):

Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás de otra, y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía de circulación de lanas lavadas entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945 ("B. O. del E." 136); Circular 519, de 19 de mayo de 1945 ("B. O. del E." 141); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944, y Nota Oficina de A. Generales; de 8 de enero de 1945.

21. Leche fresca de vaca:

Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte

oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

22. Leche fresca en general:

Intervenida solamente para la salida de la provincia de Murcia.

23. Leche condensada.

24. Legumbres: algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas.

25. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).

26. Oleína.

27. Orujo graso.

28. Pan.

29. Pastas para sopa.

30. Patatas de consumo.

31. Piensos: Alfalfa verde, heno y su paja.

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa.

Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molienda y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés.

Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas.

Tortas y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra y semilla de algodón (aptas para alimentación de ganado).

32. Piensos compuestos.

33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).

34. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el "conforme" de la Dirección General de Sanidad).

35. Purés.

36. Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos).

37. Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid).

38. Semillas y granos oleaginosos: Granos (con cáscara o sin ella) de avellana, almendra, cacahuete y la semilla de algodón.

DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

39. Chatarras de hierro, acero o fundido y materiales férricos usados.

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

40. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

41. Pielés (vacunas y equinas sin curtir).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

42. Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 45 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla.

43. Burras y burros garañones

44. Cáñamo: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrellada.

45. Hijueta del gusano de seda.

46. Leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares.

47. Maderas: Nacionales o importadas en rollos escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera).

48. Patata de siembra.

49. Plantas medicinales, aromáticas y de perfumería.

50. Plantones de agrios (en número superior a diez).

51. Salmón (en época de pesca).

52. Semillas: de pino, albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (roble). La piña abierta de la especie de pinus pinaster dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila y de éstas entre sí.

53. Turba.

Los artículos anteriores podrán circular con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

La presente relación anula a las insertas en los "Boletines Oficiales del Estado", núms. 154 y 179 de 3 y 28 de junio de 1946 y deberá regir desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1946.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Del "B. O. del E." núm. 154 de fecha 3-6-46).

Núm. 2.912

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha

Aceite, 5'60 pesetas litro.
Alubias, 4'50 pesetas kilogramo.
Arroz especial, 4'50 pesetas kilogramo.
Azúcar, 5 pesetas kilogramo.
Bacalao, 8'50 pesetas kilogramo.
Café, 35 pesetas kilogramo.
Chocolate, 10 pesetas kilogramo.
Garbanzos, 4 pesetas kilogramo.
Jabón, 4 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 9 de julio de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 2.725.

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 157)

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, por un importe de 4.706'90 pesetas.

—Ceder en propiedad a D. Pedro Infante, D.^a Juana Lahoz y D.^a Rudesinda Hernández los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Enajenar a D. Mariano Ojeda 24 plantones de chopo del Canadá, de los Viveros municipales.

—Ceder al Sr. Comandante de la Policía Armada y de Tráfico 400 plantas de aligustre de California, para ornado del jardín y fachada del Cuerpo de dichas fuerzas.

—Realizar las obras de reparación de la sala de audiencia del Juzgado municipal número 3.

—Proceder a la construcción de un murete lateral escalando en los Baños públicos del Ebro para convertir en frontón la parte situada al respaldo de las gradas de asiento de la piscina del "Centro Naturista Heios".

—Agrupar en un solo cuadro del Cementerio de Torrero los restos de españoles que fueron inhumados

en los cuadros de italianos en las condiciones que se indican.

—Quedar enterada de que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil ha trasladado la resolución del Ministerio de la Gobernación convalidando la donación que este Ayuntamiento ha realizado de la casa número 8 de la manzana 8 de la Ciudad Jardín, a favor del entonces Flecha de Teruel, D. José Vicente Isarría.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones facultativas para la construcción de almacén y evacuatorios del Cementerio de Torrero.

—Dar la conformidad a la relación de facturas de la Sección de Propiedades, que asciende a pesetas 579'55.

—Aprobar el proyecto presentado por D. Mariano Aguirán Herrero, correspondiente a unos terrenos situados en la Zona de Ensanche de Miraflores, limitados por las calles núms. 3, 5 y 6 de la referida Zona de Ensanche y el Camino de las Torres.

—Dar la conformidad al proyecto de parcelación formulado por don Cándido Monclús Mayoral, de unos terrenos formando manzana, limitados por la calle número 6 de la Zona de Ensanche de Miraflores y la calle Nueva de las Torres.

—Desestimar petición de D. Víctor Fairén de que se construya en la calle de Bolonia una galería practicable en la que se alojen todos los servicios de electricidad, agua, gas y telefónicos.

—Acceder a la petición de don Francisco Llamas Larruga de que se le expida una certificación comprensiva de las Ordenanzas especiales de Edificación de la Zona de Miraflores; y contestarle que no ha lugar a contestar a su pregunta de si el contenido de dichas Ordenanzas coordina con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales.

—Conceder a la S. A. Fomento de Obras y Construcciones, adjudicataria de las obras de construcción del alcantarillado en las calles números 2 y 3 de la Zona de Miraflores.

—Aprobar las alineaciones y rasantes que figuran en el acta de replanteo del solar propiedad de D. Juan José Trullén, en la Av. de Valencia, angular a la calle de los Fueros de Aragón, cuyo documento va unido al expediente.

—Dar la conformidad al acta

de replanteo relativa a las obras de alcantarillado de la calle de Pedro Cerbuna, que fueron adjudicadas a Obras y Construcciones Daman, S. A.

—Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al régimen fiscal de las Zonas de Ensanche, acordándose resolver en armonía con las enmiendas contenidas en informe emitido por la Comisión de Ensanche.

—Quedar enterada: de la carta del Dr. Pérez Argilés en la que agradece el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente de hacer constar en acta su satisfacción por haber obtenido un premio y diploma del Centro de Estudios Médicos; y de oficio del Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del II Centenario del Nacimiento de Goya, trasladando el acuerdo del mismo de expresar a este Ayuntamiento su profunda gratitud por la colaboración ofrecida para dar mayor brillantez a la fiesta que se celebre con aquél motivo.

Sesión ordinaria de 27 de febrero.
Se acordó:

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Sanccionar con apercibimiento al empicador del Nuevo Mercado Agustín Garrido Navas, según propuesta del Juez instructor.

—Quedar enterada de los siguientes nombramientos interinos; de Alguacil del Barrio de la Cartuja Baja, a favor de D. Santiago Peirat; y de Mozo de limpieza del Matadero, a D. Francisco Acebes Gutiérrez.

—Adjudicar definitivamente las obras de explanación y preparatorias de pavimentación de la calle número 2 de la Zona de Ensanche de Miraflores, a la proposición suscrita por la S. A. Fomento y Construcciones, por la cantidad de pesetas 55.466'07.

—Aprobar escrito de la Alcaldía en el dá cuenta de la subasta celebrada para contratar las obras de Lagasca, adjudicándolas, definitivamente, a la Sociedad Anónima Obras y Construcciones Daman, por la cantidad de pesetas 53.770,83

—Adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Juan de la Cruz a la Sociedad, Guiral Industrias Eléctricas, S. A. por 15.648'90 pesetas.

—Designar a los señores que han de constituir las Mesas para la su-

basta de contratación de las obras de pavimentación parcial de las calzadas del Parque de Primo de Rivera y para la contratación de las obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, electricidad y agua, necesarias para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza; y para la subasta de las obras de construcción de un osario en el Cementerio Católico de Torrero.

—Adjudicar definitivamente a D. Emilio Laguna Leonard por la cantidad de 71.055 pesetas las obras de construcción de seis casas ultrabaratadas en el Camino de las Fuentes.

—Aprobar relación de facturas de la Comisión de Compras, por un importe de 25.095'30 pesetas.

—Conceder permisos para diversas obras en: Espoz y Mina, 5; Colegio Mayor Cardenal Xavierre, en la manzana 8 de la Zona de Miralbueno; Santa Isabel, 50; Puente de Tablas, 2; Figueras, 41; Miraflores, sin número; Diseminado de Garrapinillos, sin número; plaza de Sas, 3; Manifestación, 22; Av. Calvo Sotelo, 54; Parcelación Camino de Monzalbarba; Casta Alvarez, 10; Pradillas, 24; Agustina de Aragón, 44; Castillo, 30; Barrio Casetas; Biblioteca, 6; Luis Vives, 4; Av. del Carmen, 2; Barrio de Santa Isabel, próximo al 167; Pignatelli, 54; Barrio de Santa Isabel, 120; calle de Duero; Sardaña, sin número; Espoz y Mina, núm. 23; Miguel Servet, 91; Aben-Aire, 12, 14, 16 y 18; General Franco (angular a Miguel de Ara); Ponzano, 5; General Franco, 79; Avenida Marina Moreno, 49; San Vicente de Paúl, 1; Zapata, 122 y Coso, 91.

—Autorizar para construir edificio: a D. Antonio Ramos Blanc, vivienda agrícola en diseminado de Santa Isabel; a D. Esteban Arnal, en diseminado de Montañana; a D. Ignacio Bueno, en calle de Salvador, 7 (Barrio de San José); a Sres. Ginés y Catalán, en calle del Parque; a D. Manuel Melantuche, gallineros en calle del Escultor Moreto, sin número; a D. Juan José Trullén, casa en calle Mayor, 40; a D. Joaquín Velasco, en Moncasi, 16; a D. Miguel Monserrat, en Rebolera, 9; a D. José Taborga, en Tarazona, 13, y a D. Santiago Ruiz González, en Camino de Cuarte, 19.

—Conceder permiso: a D. José

M. Gómez, para realizar obras de ampliación de edificio en Carmen, 3; a D. Marcelino García Alonso, casa y nave industrial en Sobrarbe, 55 interior; y a D. Antonio Ortiz Zárate para reforma en Vía San Fernando, 41.

—Aprobar el proyecto de parcelación presentado por D. Antonio Lalana Franco, correspondiente a la manzana sita en calles de San Vicente de Paúl, Don Juan de Aragón, Liñán y Palafox, consignándose en la autorización al interesado las condiciones señaladas en los informes emitidos por la Dirección de Arquitectura municipal y Fiscalía de la Vivienda.

—Acceder a la petición de la Junta de vecinos de la Parcelación de Ibori, de que esta Corporación tome a su cargo la realización de las obras de colocación de bordillo y aceras de las calles de dicha barriada, en las condiciones que se indican.

—Adjudicar a D. Francisco Chueca Gil, el concurso abreviado para contratar las obras de derribo de la casa Plaza de San Roque, 2.

—Aprobar el presupuesto adicional relativo a los aumentos por la Superioridad que tienen aplicación a la contrata de las obras de pavimentación y movimiento de tierras del proyecto de Plaza de Ntra. Sra. del Pilar, que ascienden a la suma de pesetas 405.827,41.

—Dar la conformidad a la certificación de obra referente a la pavimentación de la calle de Don Pedro Joaquín Soler, en su encuentro con la de San Jorge, cuyo importe asciende a 11.507,45 pesetas.

—Aprobar los recibos presentados por el Sr. Ingeniero municipal de Caminos, por un importe de 5.020 pesetas suplidos por el mismo, a cuenta de la cantidad de 8.000 pesetas que se estimó su ejecución de la redacción del plano del Barrio de Casetas.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios por distintos conceptos tributarios descubiertos.

—Desestimar petición de doña Teresa Monclús Morer de que se le autorice para instalar un kiosco dedicado a la venta de churros, en terrenos de la Gran Vía, contiguos a los de propiedad de D. José Vera.

—Remitir al Ilmo. Sr. Dele-

gado de Hacienda de la provincia, favorablemente informadas, las reclamaciones suscritas por don Manuel Muro y D. Carlos M. Goiburo, sobre inclusión en el presupuesto ordinario de las cantidades que se indican.

—Aprobar relación de grandes cuadras y del ganado existente en las mismas durante el 4.º trimestre del año 1945.

—Remitir al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia la reclamación de D. Ramón Alquézar Falás, concesionario de los baños públicos del Ebro, con la propuesta de que se aumente a 12.000 pesetas la consignación de 500 existente para mejoras en los referidos baños.

—Bonificar en un 50 por 100 el arbitrio de solares que corresponde satisfacer a D. José María y D. Manuel Fuertes, por el de su propiedad en Miguel Servet, 31 y 33, surtiendo efectos desde 1.º de febrero actual.

—Desestimar petición de la Reverenda Madre Superiora de las Hermanas de Santa Ana del Hospital Provincial de que se les exima del pago de matrícula de un carro de mano que poseen.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución formulada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial favorable al recurso formulado por D. Jesús Sánchez Falces, contra acuerdo de este Ayuntamiento, manteniendo actas de Inspección por el concepto de agua y vertido de un garaje situado en Castelví, 1.

—Mantener las actas de Inspección de Arbitrios extendidas a nombre de D. Modesto Andrés Pascual por el impuesto de solares, respecto a unos de su propiedad en Puente del Pilar, 29, y Camino del Vado, 36, por lo que afecta a la fecha fijada en que han de producir efectos y rectificar la superficie de dichos solares anotada en dicha acta.

—Acceder a las solicitudes formuladas por el Banco de Aragón y Banco Zaragozano de que, teniendo en cuenta las circunstancias derivadas de nuestra guerra, que han impedido el cobro normal de cupones correspondientes a obligaciones emitidas por este Ayuntamiento, se les abone el importe de los cupones que se indican.

—Anular recibo pasado al cobro a D. Enrique Giménez Ruesga, por el solar de su propiedad, situado en calle de Barcelona, 81, y extender otro con la modificación que se indica.

—Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Angel Barrachina y D. Jacinto Asensio, sobre exención del arbitrio sobre miradores por las casas de Utrillas, núms. 7 y 9.

—Anular recibo extendido a nombre de D.^a Pilar Villuendas, por el concepto de impuesto de solares, de uno de su propiedad de 600 metros cuadrados y extender otro por los 300 metros cuadrados de superficie que realmente tiene la finca.

—Aceptar la declaración de solar, a efectos del pago del impuesto, del terreno propiedad de D. Julio Gracia Zatorre, existente en Av. de Calvo Sotelo, cuya superficie se fijará teniendo en cuenta los preceptos de la Ordenanza reguladora del impuesto.

Aprobar la relación detallada de los honorarios y gastos por la prestación del servicio de contrastación de básculas y pesas de esta Corporación, remitida por la Delegación de Industria, cuya factura asciende a 641 pesetas.

Conceder a D.^a María Guallar Esteban, una pensión equivalente al 39 por 100 del sueldo disfrutado por su esposo, D. Antonio Mustienes Esteban, farolero municipal.

Otorgar a E.^a Guadalupe Horca, viuda del que fué Oficial 1.^o de la Secretaría municipal, D. Julián García Llanas, la pensión anual equivalente al 43 por 100 del sueldo que sirvió de regulador en la jubilación del causante.

Abonar a D. Gregorio Pérez Navarro, hijo de la que fué pensionista municipal, D.^a Filomena Navarro Aranaz, los haberes no cobrados por ésta como viuda del portero de las Escuelas, Marcos Pérez Redondo.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de enero último.

—Desestimar petición de José Perales Guillén, de que se le conceda el reingreso en la plaza que desempeñaba en calidad de obrero eventual en el taller de Herrería.

Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al obrero

de la Sección de Jardines Francisco Clariana; y al también obrero de la misma Sección, Luis González Gracia.

—Quedar enterada de que la Jefatura Provincial de Sanidad ha trasladado la resolución de la Dirección General de Sanidad, denegatoria del permiso de nueve meses que D. Francisco Romero Aguirre, Médico de la Casa de Socorro, había solicitado para resolver asuntos propios.

—Autorizar el desplazamiento del Jefe de la Guardia Municipal, don Joaquín Daniel Marquello, acompañado de un miembro que designará, a Madrid y Barcelona, con el fin de estudiar los servicios afectos a dicho Cuerpo en aquellas capitales.

—Declarar una vacante de Guardia municipal de 2.^o por excedencia, concedida a D. Lucía Pérez Valls.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los veedores contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes

Cuentas de caudales

2.875.—Villanueva de Jiloca

Cuentas municipales

2.878.—Sobradiel. (Año 1945)

Expedientes de suplemento de crédito

2.820.—Pozuelo de Aragón. (Año 1945)

Expedientes de transferencias de crédito

2.844.—Sádaba

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.809.—Ateca. (Año 1945)

2.811.—Grisén

2.868.—Sobradiel

Reporte de guardería

2.868.—Sobradiel

Núm. 2.903

ARIZA

Con arreglo al caso 5.^o del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1947 los mozos que se relacionan a continuación, y desconociéndose su paradero, así como el de

sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 4 y 11 de agosto, respectivamente, previniendo a los interesados que de no comparecer les será instruido expediente como presuntos prófugos.

Mozos que se citan

Félix Lafuente Gállego, hijo de Eugenio y Felisa, nacido en 25 de febrero de 1926.

Mariano Ramón Cayetano Martínez Feijas, hijo de Mariano y Margarita, nacido en 7 de agosto de 1926.

Pedro Wizner Piña, hijo de Francisco y Constanza, nacido en 18 de marzo de 1926.

Ariza, 12 de julio de 1946.—El Alcalde, Francisco Nonay.

Núm. 2.901

DAROCA

Estando incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año 1947 los mozos abajo reseñados, como comprendidos en el caso 5.^o del art. 66 del Reglamento vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus familiares, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 4 y 11 del próximo agosto, con la advertencia que de no hacerlo serán declarados prófugos

Mozos

Antonio Cristóbal Cebrián, hijo de Ramón y Sivestra.

Carlos de Santiago y Bartolomé, hijo de Antonio y Clara.

José Daudén Iñigo, hijo de José y Petronila.

Félix Blasco Blasco, hijo de Raimundo y Andresa.

Agapito Sánchez González, hijo de Agapito y Dominica.

Jesús Giménez Hernández, hijo de Manuel y Agustina.

Daroca, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, Adolfo Iñigo.

Núm. 2.873

CARIÑENA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un kiosco para la Banda de Música en el Paseo (frente al Grupo escolar de esta ciudad), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es de 26 693 95 pesetas en baja, siendo la finaza provisio-

nal de 1.334'96 pesetas, la cual se elevará a fianza definitiva por el que resulte adjudicatario.

Las proposiciones para optar a esta subasta, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y un sello de 3 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo reglamentario de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del siguiente día hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Cariñena, 11 de julio de 1946.— El Alcalde, Andrés Suso.—Por A. del A.: El Secretario, José Otal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm., correspondiente al día de de 1946, referente a la subasta de las obras de construcción de un kiosco para la Banda de Música, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.798

EL FRAGO

Incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta localidad para el remplazo de 1947, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, el mozo reseñado a continuación, cuyo paradero se ignora hasta la fecha, como asimismo el de sus familiares, queda citado por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía durante los días 28 del actual y 4 y 11 de agosto próximo, con el fin de presenciar las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndole que si dejase de hacerlo será expedientado como presunto prófugo.

Mozo que se cita

Domingo-Timoteo Echevarría Jiménez, hijo de Daniel y de Encarnación, nacido el 22 de agosto de 1926.

El Frago, 15 de julio de 1946.— El Alcalde ejerciente, Restituto Ara.

Núm. 2.902

MAGALLON

Desconociéndose el paradero del mozo Eusebio Perales Lezcano, hijo de Matías y Faustina, se le cita por el presente para que los días 28 del actual, 4 y 11 de agosto próximo, a las nueve de sus mañanas, comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que le represente, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados con apercibimiento de que el dejar de hacerlo será declarado prófugo.

Magallón, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, Gregorio Torres.

Núm. 2.879

TORRALBA DE RIBOTA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1947, como comprendido en el caso 5.º del art. 86 del vigente Reglamento el mozo relacionado a continuación y desconociéndose el paradero actual del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos de rectificación, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 4 y 11 del próximo mes de agosto; previniéndole que de no comparecer será expedientado como presunto prófugo.

Mozo cuyo llamamiento se interesa

Juan Lasa de San Félix, hijo de desconocido y de Pascuala.

Torralba de Ribota, 13 de julio de 1946.—El Alcalde, Angel Cabeza.

Núm. 2.843

TORRELAPAJA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia pública subasta para la contratación de servicios de matadero durante el ejercicio económico 1946-47. La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día 25 próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con la asistencia de otro miembro de la Corporación. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500 pesetas y el tanto en alza el de 20 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados.

Torrelapaja, 6 de julio de 1946.—El Alcalde, Higinio Sancho.

Núm. 2.842

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, después de haber quedado cumplidos los preceptos reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un local destinado a escuela de párvulos, de este pueblo, con arre-

glo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas y días hábiles de oficina, y contra los cuales no se formuló reclamación alguna, durante el tiempo que estuvieron expuestos al público.

El tipo de subasta es el de pesetas 45.936'57, en baja, siendo la fianza provisional de 918'73 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, al 4 por 100 del importe en que sea adjudicada al rematante.

Las proposiciones para optar a esta subasta, extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y sello municipal de 4'50 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, viniendo acompañadas de otro sobre abierto en el que se contendrá la cédula personal del proponente y justificante de haber satisfecho la fianza provisional.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el expresado plazo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y del primer Teniente de Alcalde y con las formalidades reglamentarias.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ir bastantado por el Letrado asesor, D. Genaro Poza.

Villanueva de Gállego, 12 de julio de 1946.— El Alcalde-Presidente, Plácido Yera.— El Secretario, Juan Bautista Giménez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones referentes a la subasta de las obras de construcción de un local destinado a escuela de párvulos en Villanueva de Gállego, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, ajustándose en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, por la

cantidad de (en letra)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que sean empleados en tales obras, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes por jornada legal y horas extraordinarias.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA
Núms. 2.847 a 2.857

ÍÑIGUEZ SOS (Domingo), natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 27 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18 durante la pasada campaña de liberación.

GIL RODRIGUEZ (Jesús), hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 18 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

GOMEZ MODREGO (José), hijo de Máximo y de Dorotea, natural de Mallén (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Mallén, al que se le instruye expediente judicial número 10 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

LANAO LABRADOR (Manuel), hijo de Manuel y de Juana, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 38 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

LOZANO ALDEANA (José), hijo de José y de Joaquina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 47 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

LOPEZ CAMPOS (José), hijo de José y de Isabel, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 42 de 1946, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

AREZA LONGARES (José), hijo natural de Francisca, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 90 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MELUS MARTINEZ (Miguel), hijo de Alfredo y de Marcelina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 70 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MARTINEZ GARCIA (Antonio), hijo de Segundo y de Carmen, natural de Gallur (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Gallur, al que se le instruye expediente judicial número 64 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

OLIVAN TIZNE (José), hijo de Antonio y de Antonia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 89 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación.

GIL MEZQUITA (José), hijo de Fabricio y de Venancia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 2 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a once de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

* * *

Núm. 2.837

IGLESIAS PEREZ (Miguel), hijo de Lucio y de Luz, natural de Vejiillas (Sa-

lamanca), nació con fecha 24 de abril de 1924, de oficio mecánico, religión A. C. R., estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, sin ninguna seña particular; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Ciudad Rodrigo» núm. 13, D. José Alcalde Goñi, (sito en el Cuartel de Hernán Cortés, de esta plaza), al objeto de prestar declaración en la causa ordinaria núm. 1-46 por el supuesto delito de desertión.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, José Alcalde Goñi.

Núm. 2.881

1.ª REGION MILITAR.—MADRID

CASANOVA PEREZ (José María), de 36 años de edad, hijo de Pablo y de María, natural de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), de profesión decorador, domiciliado últimamente en Madrid (calie de Vicente Parra, número 7, Puente de Toledo) y anteriormente habitaba en su pueblo natal, procesado en la causa 122.477, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez especial de los delitos de Comunismo (sito en la Avenida del Generalísimo, número 13, entresuelo derecha, Madrid), bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Coronel Juez especial, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.911

Sindicato de Riegos por elevación del río Ebro

Osera de Ebro

ANUNCIO

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado, se anuncian al público por término de treinta días para que puedan ser examinados por los interesados y admitir las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse en la Secretaría de esta entidad.

Osera, 15 de julio de 1946.—El Presidente, (ilegible).

TIP. HOLLAR PIGNATELLI